

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 3581 del 29 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 241 del 10 de junio de 2011", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0066776 del 10 de abril de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0066776 del 10 de abril de 2014, destinado a la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió acta de liquidación final contrato No. 241 de 10 de junio de 2011".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acta de liquidación final, del cual a la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA figura como interesada.

Que mediante oficio 2014EE0066776 de fecha 10 de abril de 2014, se realizó citación de notificación de acta de liquidación final contrato No. 241 de 10 de junio de 2011, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0055012 de fecha 23 de abril de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio de la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 3581 del 29 de abril de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma,

02 MAYO 2014


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista





GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

003581

FECHA:

29 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO:

1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 241 del 10 de junio de 2011"

OLA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República celebró con la señora **LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.805.918, el Contrato 241 de 10 de junio de 2011, cuyo objeto consistió en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JUDICANTE PARA QUE APOYE LA GESTIÓN EN LA CONTRALORÍA DELEGADA DEL MEDIO AMBIENTE." (Folios 34 al 38 del expediente contractual).

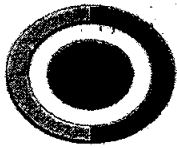
Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del Contrato N° 241 de 10 de junio de 2011, se acordó en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 33/100 M./CTE. (\$7.784.053.33), INCLUIDO I.V.A.** (Folio 34 el expediente contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en siete (7) meses y ocho (8) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2011. (Folio 35 del expediente contractual).

Que la Dirección de Recursos Físicos, por oficio 2011EE43747 de fecha 15 de junio de 2011, informó al contratista que el Director Financiero de Entidad expidió Registro Presupuestal del contrato, razón por lo cual la ejecución del contrato iniciaba el 15 de junio de 2011. (Folios 41 del expediente contractual).

Que de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 241 de 10 de junio de 2011, la supervisión del contrato estaría a cargo de la Contralora Delegada para Medio Ambiente de la Entidad, a quien se le comunicó oportunamente su designación por oficio 2011IE36850 del 15 de junio de 2011. (Folio 42 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, Contralor Delegado para Medio Ambiente de la Entidad, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 241 de 2011, presentando los respectivos informes de ejecución el **primero:** 15 de junio al 14 julio, **segundo:** 15 de julio al



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 003581

FECHA: 29 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 241 del 10 de junio de 2011"

14 de agosto, **tercero**: 15 de agosto al 14 de septiembre, **cuarto**: del 15 de septiembre al 14 de octubre, **quinto**: del 15 de octubre al 14 de noviembre, **sexto**: del 15 de noviembre al 14 de diciembre, **séptimo**: del 15 al 31 de diciembre. (Folios 47, 68, 92, 111, 128, 150 y 176 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, Contralor Delegado para Medio Ambiente de la Entidad, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 241 de 2011, presentó certificación final de supervisión, en los siguientes términos: *"Que la doctora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.918 de Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 0241 del 10 junio de 2011, el cual inicio su ejecución el día 15 de Junio de 2011 y finalizo el día 31 de Diciembre de 2011, calificando la ejecución realizada por el contratista en el grado de: **Bueno**".* (Folio 186 del expediente contractual).

Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el 20 de abril de 2012, expidió certificación en lo relacionado con Gestión Documental así: *"Que, LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.918, contratista judicante de la Contraloría Delegada para el Sector del Medio Ambiente, con Contrato No. 0241 del 10 de Junio de 2011, no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de tramite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con el número 2012IE17192, expedida por JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO, Contralor Delegado para el Medio Ambiente. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en los relacionado con Gestión Documental. (...)"* (Folio 202 del expediente contractual).

Que el Coordinador de Gestión de la Dirección de Recursos Físicos, el 01 de junio de 2012 expidió la certificación No. 433 por concepto de inventarios así: *"Que el señor (a) LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 52.805.918, quien prestó sus servicios en la Contraloría Delegada para EL Sector Medio Ambiente. No posee elementos devolutivos a cargo en la Contraloría General de la República al termino de relación contractual."* (Folio 203 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos mediante oficio 2012IE0063700 del 19 de octubre de 2012, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros, certificar los pagos efectuados al contratista y si los realizados al Sistema de Seguridad Social estaban de acuerdo a la Ley. (Fls. 207 del expediente contractual).

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2012IE0071309 de 21 de noviembre 2012, certifica: *"...que consultado y verificado en el SIF, se registran pagos del siguiente contrato, de acuerdo con su requerimiento en oficio IE0063700 así:*



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **003581**

FECHA: **29 ABR 2014**

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 241 del 10 de junio de 2011"

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
241	LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA	9311	\$7.784.053.33	\$6.998.507.00	335649912-370451012

Que durante la ejecución del contrato el contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente." (Fls. 208 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió a la contratista mediante escrito con oficio 2014EE0066776 del 10 de abril de 2014, al igual que al correo electrónico alexaeslava@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 218 y 219 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO				\$7.784.053.33
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA				
OBLIGACION	FECHA	FOLIOS	VALOR	
335649912	22/05/2012	209-210	6.427.200.00	
370451012	26/06/2012	211-212	571.307.00	
VALOR PAGADO				\$6.998.507.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$0.00
VALOR SIN EJECUTAR				\$785.546.33
SUMAS IGUALES				\$7.784.053.33
				\$7.784.053.33

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 241 del 10 de junio de 2011, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, C.C. 52.805.918, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LIBIA ALEXANDRA ESLAVA CADENA, ya identificada



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **003581**

FECHA: **29 ABR 2014**

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 241 del 10 de junio de 2011"

en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera liberar del saldo la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 33/100 M./CTE. (\$785.546.33). Teniendo en cuenta que la entidad pagó a la contratista únicamente los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

29 ABR 2014


LUZ MARÍA ARBELAÉZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Arley Mendoza Bermúdez - Contratista
Revisó: Diana Alejandra Cifuentes - Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos



